



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO LA “SEPH” REPRESENTADA POR EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LO SUCESIVO “COPARMEX” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN MANUEL BATRES CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De la “SEPH”

I.1.- Que en el periódico oficial correspondiente al 28 de febrero de 2005 se publicó el decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública y crea a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

I.2.- Que como objetos esenciales tiene los de aplicar, en el estado de Hidalgo, las disposiciones que en materia educativa señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, así como vigilar que el Sistema Educativo del Estado, cumpla tales disposiciones.

I.3.- Que la representación legal de la dependencia declarante recae en un secretario, cargo que ejerce Natividad Castrejón Valdez en atención al nombramiento conferido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 05 de septiembre del año 2022.

I.4.- Que el representante de la secretaría declarante, con base en lo dispuesto por los artículos 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 10, y 11 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene la facultad legal para suscribir el presente convenio.

I.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Felipe Ángeles, sin número, de la Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42080.

N.C

→

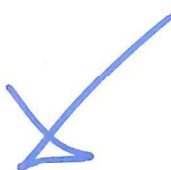
X
jt



II.- De "COPARMEX"

1. Que es un sindicato patronal legalmente constituido por las leyes mexicanas como se acredita con la escritura pública número ochocientos ochenta y dos (882) volumen número veintidós (22), de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.
2. que tiene como objetivo:
 - I. **Representar.** Los intereses de los empresarios de agremiados ante organismos y autoridades, cada vez que sea necesario, actuar, gestionar y declarar, a nombre de sus socios, según los problemas y circunstancias, de acuerdo con nuestros principios y posiciones, promover la expedición de leyes, reglamentos, decretos etc, que se consideren necesarios y convenientes, o en su caso impugnar los que fueran inconvenientes, establecer y cultivar relaciones con instituciones afines al país o del extranjero y representar a sus agremiados en cuantos foros sea necesario.
 - II. **Servir.** Servir a México, al promover la justicia y la mayor armonía posible en las relaciones sociales, y especialmente en el obrero – patronales, tanto en el ámbito de cada empresa, como a nivel nacional entre ambos sectores, por ser la justicia elemento fundamental del progreso y la paz sociales.
 - III. **Formar.** contribuir a la formación integral de los empresarios, sobre la base de sus deberes y derechos empresariales y de su doctrina social, contenida en la declaración de principios a que se refiere el artículo 18° de los estatutos.
 - IV. **Comunicar.** enaltecer y dignificar el concepto, razón de ser y necesidad de la libre empresa y su papel en el desarrollo económico y social del país, utilizando los medios de comunicación.
 - V. **Unir.** acrecentar continuamente la unión entre los empresarios de Hidalgo sobre la base de convicciones y compromisos comunes, para promover la participación conjuntamente organizada de los empresarios en la construcción, con los demás sectores, del orden social.
 - VI. **Defender.** defender la libre empresa como consecuencia del sistema de libertades inherentes al hombre, promover el marco jurídico, económico y social apto para el ejercicio responsable de todas las libertades. defender y promover los principios de subsidiariedad y solidaridad, y en consecuencia, pugnar para que el estado y las sociedades intermedias asuman el papel que les corresponda en la consecución del bien común.

N.C



1#



- VII. Propuestas.** formular estratégicas con base en el estudio y análisis de la realidad económica, política, social y empresarial de acuerdo con la declaración de principios.
 - VIII. Participar.** impulsar la participación de los voluntarios, fortalecer canales de retroalimentación con nuestros asociados y lograr un liderazgo de opinión para canalizar las inquietudes del empresariado en el cambio positivo que requiere el país.
3. Que el Mtro. Juan Manuel Batres Campos, en su carácter de presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la resolución cfcr1-moddirectiva-20220527-18267-0630, emitida por la coordinación general de registro de asociaciones del centro federal de conciliación y registro laboral, de fecha 9 de junio de 2022, mismas que bajo protesta de decir verdad declara que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
 4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en lote 2 del lote 6, fracc. comercial y de servicios el palmar i, código postal 42088.

III. De "LAS PARTES", que:

III.1. Reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Colaboración y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

Handwritten initials in blue ink.

III.2. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases de cooperación, coordinación y vinculación entre empresas agrupadas y representadas por la "COPARMEX" con Instituciones de Educación Superior Coordinadas y sectorizadas a la "SEPH", para coadyuvar la innovación, proyectos científicos y tecnológicos, transferencia tecnológica y de conocimientos, y desarrollos de competencias profesionales del alumnado, bajo una estrategia integral de comunicación dentro del modelo de vinculación entre "LAS PARTES".

Handwritten initials in blue ink.



SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para fortalecer la ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio General de Colaboración, la **"SEPH"** promoverá la celebración de Convenios Específicos entre las **"IES"** y la **"COPARMEX"**, a través de sus respectivos representantes, debidamente facultados, en los cuales se delimitará el alcance de los compromisos que tendrá cada una de **"LAS PARTES"**, mismos que deberán ser agregados en su oportunidad como anexos a este documento.

Además los Convenios Específicos mencionados, describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo a utilizar, los nombres de las o los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios; asimismo, se fijarán los mecanismos necesarios para proceder a la publicación y difusión de resultados y conclusiones, determinando sus correspondientes controles de evaluación y seguimiento.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

Entre las actividades objeto del presente Convenio General de Colaboración, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De la "SEPH"

Invitar a las Instituciones de Educación Superior, en lo sucesivo las **"IES"** que se sumen al cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, con la celebración de Convenios Específicos entre ellas y la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Hidalgo en lo sucesivo la **"COPARMEX Hidalgo"**, en los que se habrá de establecer:

- I. Promover la participación de la **"IES"** en materia de modelo dual, servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados;
- II. Promover, participar y apoyar en la realización de proyectos y programas conjuntos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, capacitación, actualización, especialización y posgrado de la **"IES"**, de acuerdo a las necesidades de la **"COPARMEX"**;
- III. Proporcionar información que se requiera para la realización de los proyectos, así como los medios necesarios para su desarrollo;

N.C

→

✓

JH



- IV. Asesorar y supervisar el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social de las y los estudiantes y pasantes que asignen las **"IES"**, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus oficinas, instalaciones y centros de trabajo.
- V. Permitir al personal de la **"COPARMEX"** el acceso a las instalaciones de las **"IES"** que suscriban convenios específicos al amparo del presente documento, y facilitar el uso de equipos, aparatos e información, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de operación para el óptimo desarrollo de los proyectos conjuntos; y
- VI. Vincular las incubadoras de empresas así como los proyectos de emprendimiento de las **"IES"**, para el desarrollo y beneficio de **"LAS PARTES"**.

2. De la **"COPARMEX"**

- I. Poner a disposición, el Centro de Vinculación Empresarial como lugar de operación del presente convenio, teniendo como principal objetivo facilitar la vinculación entre la **"SEMSys"** y las empresas;
- II. Realizar los diagnósticos de necesidades empresariales, valorar y estudiar la pertinencia de los desarrollos tecnológicos y servicios que ofrecen las **"IES"**, con el fin de establecer entre ellas alianzas y colaboraciones;
- III. Difundir y promocionar los resultados de este convenio en sus medios de comunicación; y
- IV. Otorgar asesoría en proyectos productivos y acompañamiento empresarial.
- V. Vincular los empresarios y las empresas pertenecientes a la confederación así como los proyectos de emprendimiento de las **"IES"**, para el desarrollo y beneficio de **"LAS PARTES"**.

3. Compromisos conjuntos de **"LAS PARTES"**

- I. Identificar las áreas, proyectos de investigación, modelo dual y desarrollo científico-tecnológico de servicio técnico; y de formación, cooperación y desarrollo académico (capacitación) que sean de interés común;
- II. Determinar los programas y proyectos específicos de trabajo para colaborar en las actividades cuando estos sean aprobados, programas que, al ser aprobados, formaran parte de los Convenios Específicos que ese firmaran con las **"IES"**;
- III. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades de capacitación de interés para **"LAS PARTES"**;

N.C

A

X

HI



- IV. Otorgar, cuando así se acuerde por **"LAS PARTES"**, las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en virtud de las actividades realizadas al amparo del presente instrumento y de los Convenios Específicos; y
- V. Conformar un grupo de trabajo que se encargue de planificar supervisar y evaluar el desarrollo de la actividades y proyectos que se realicen en el marco de los Convenios Específicos;
- VI. Informar y difundir los resultados e implementar las aplicaciones del producto de los estudiantes e investigaciones que se realicen al amparo de los Convenios Específicos.

CUARTA. COMISIÓN

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"**, integrarán una Comisión la cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicha Comisión se integrará de la siguiente manera:

- I. Por la **"SEPH"**
 - El Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
- II. Por la **"COPARMEX"**
 - El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana.

La Comisión se reunirá por lo menos dos veces al año, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de coordinación. En su caso, en estas reuniones de evaluación la **"SEPH"** y la **"COPARMEX"** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

Las Comisiones responsables de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del cumplimiento de los Convenios Específicos a celebrarse entre las **"IES"** y la **"COPARMEX"**, seguirán las reglas planteadas, y en su caso, en las reuniones de evaluación que realicen, podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia de cada instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

N.C

AD

X

TH



De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes, tendrá una vigencia de **seis años**; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA. RELACIONES LABORALES

Cada una de **"LAS PARTES"** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

"LAS PARTES" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a lograr en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de

N.C
A

A

11/11



confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que **“LAS PARTES”** gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, estipulándose que la **“COPARMEX”** y la **“SEPH”** estarán sujetas en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

N.C

➤

✗

14



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COPARMEX
HIDALGO

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la **"SEPH"** y dos ejemplares a la **"COPARMEX"**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

POR LA **"SEPH"**

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE HIDALGO.

POR LA **"COPARMEX"**

MTRO. JUAN MANUEL BATRES CAMPOS
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA
HIDALGO.

TESTIGOS

POR LA **"SEPH"**

DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR.

POR LA **"COPARMEX"**

LIC. LUIS FERNANDO GARRIDO RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN DE COPARMEX HIDALGO.